SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 023 DE 2023

OBJETO	"MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, REPARCHEO EN VÍAS DE ACCESO A DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"
CONTRATISTA	HURTADO CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT	901.282.482-1
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ
CC	89.008.186 de Armenia, Quindío.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 428.915.938 M/CTE).
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL:	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE CUARENTA Y CINCO DÍAS (45), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
FECHA DE INICIO	21 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE DICIEMBRE DE 2023
MODIFICATORIO 01:	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE TREINTA (30), DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXEDER LA VIGENCIA DE 2023.

El Ingeniero LUIS FELIPE ZULUAGA PUERTA, Director Operativo de Infraestructura Vial y Social de la Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío, en calidad de Supervisor del contrato de obra cuyo objeto es: *"MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, REPARCHEO EN VÍAS DE ACCESO A DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"*, argumenta lo siguiente:

1. Que el Departamento del Quindío adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 035 de 2023, con el fin de adjudicar el Contrato de Obra No. 023 de 2023 que tiene por objeto *"MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, REPARCHEO EN VÍAS DE ACCESO A DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"* a HURTADO CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con Nit. 901.282.482-1, representada legalmente por OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ identificado con C.C.89.008.186 de Armenia, Quindío.

2. Que el día veintiuno (21) de noviembre de 2023, se suscribió acta de inicio por parte del señor Ing. LUIS FELIPE ZULUAGA PUERTA, Director de Infraestructura Vial y Social Departamental, en calidad de Supervisor del Departamento del Quindío; y el señor OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ como representante legal de HURTADO CONSTRUCCIONES S.A.S.

3. Que el plazo de ejecución inicial de acuerdo a la cláusula 4 del Contrato de Obra No. 023 de 2023 es de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. Que fue suscrito el modificatorio No. 001 al contrato de obra No. 023 de 2023, con el fin de modificar la **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION,** en el sentido de establecer el mismo en treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2023.

5. Que en comunicado enviado por el contratista el día 15 de diciembre de 2023 comunican la solicitud de prórroga al contrato donde manifiestan lo siguiente:

 (...)
 En primer lugar, el proveedor de Asfalto AGREGADO ÉXITO S.A.S., a través de un oficio fechado el 04 de diciembre de 2023, nos notificó que, debido a la temporada y la demanda, no pudo cumplir con el suministro de material. Sin embargo, nos han asegurado que la producción y entrega se normalizara en el mes de enero de 2024.
 En segundo lugar, nos hemos encontrado con un gran volumen de material desprendido a l largo del tramo vial Barragán- Génova. Esto se debe a múltiples derrumbes y deslizamientos que han ocurrido en los taludes a los costados de la vía. Como resultado, hemos tenido que destinar además de las cuadrillas de personal que realizan el trabajo con herramienta de mano, también destinar maquinaria pesada; como motoniveladoras, cargadores y volquetas, para llevar a cabo la actividad de limpieza de cunetas contratada por la entidad.
 Además, el rendimiento de la maquina se ha visto afectado debido al manejo del tráfico en los puntos de pare y siga. Es necesario operar la maquinaria de manera intermitente para garantizar la seguridad de los vehículos en la vía. Como resultado, los tiempos previstos inicialmente para la realización del contrato se han visto incrementados.
 (...)

6. Que mediante oficio 2023155013177-1 Id: 11896, se informa lo siguiente:

 "De acuerdo con el asunto en mención, es de informar que la solicitud de prórroga, fue remitida al área jurídica del Departamento, sin embargo se está a la espera de la aprobación por el comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, la constitución de reserva presupuestal para la vigencia 2024, una vez este trámite se finalice, se procederá con la prórroga en los términos solicitados, sin embargo y sabiendo que el contrato está próximo a vencer, el mismo se prorrogará inicialmente por un término de 9 días calendario, con el fin de no exceder por ahora la vigencia fiscal 2023"

7. Que se constata que a la fecha el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución.

8. Que, como resultado de lo expuesto anteriormente, surge la necesidad de modificar la "CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DEL CONTRATO" del Contrato de Obra No. 023 de 2023, prorrogando el plazo de ejecución en nueve (09) días más, es decir hasta el 29 de diciembre de 2023.

Que, con base en lo anterior, solicito:

1. Autorizar la modificación del Contrato de Obra N°023 de 2023, en la cláusula cuarta, la cual quedará así: ***"CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO:*** En el sentido de adicionar el plazo de ejecución del presente contrato en nueve (9) días calendario, *contados a partir del 21 de diciembre de 2023 al 29 de diciembre de 2023, quedando con un plazo de ejecución final de treinta y nueve (39) días calendarios.*

2. Autorizar la modificación del CONTRATO DE OBRA N°023 DE 2023, en el sentido de que el contratista deberá ampliar las vigencias de los riesgos amparados en las garantías, establecidas en la cláusula ***"CLÁUSULA 18. GARANTÍAS"*** del contrato de Obra N° 023 de 2023, en la prórroga de nueve (09) días calendario.

3. Advertir al contratista, que los gastos de legalización que llegare a generar el contrato modificatorio serán cubiertos por él.

4. Las demás estipulaciones del contrato de obra No. 023 de 2023, sus prórrogas correspondientes y demás contratos modificatorios suscritos, continuarán vigentes y no sufrirán modificaciones por lo que continúan vigentes y obligan a las partes

Se firma a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

LUIS FELIPE ZULUAGA PUERTA
Director Operativo de Infraestructura Vial y Social
Secretaría de Aguas e Infraestructura
Departamento del Quindío
Supervisor

Vo. Bo

Elaboró: Simón Camilo Patiño Garzón – Ingeniero Civil Contratista
VoBo: Milton Cesar Torres Hernández - Secretario de Aguas e infraestructura (E)